

Nota preliminar

José Matías Manzanilla, catedrático de derecho constitucional

 ALFREDO ORLANDO CURACA KONG*

455

José Matías Manzanilla Barrientos, destacado abogado, jurista, profesor y político peruano, nació en Ica el 5 de octubre de 1867. Sus padres fueron Matías Manzanilla y Jesús Barrientos. Fue hijo único. Estudió en el *Colegio Nacional San Luis Gonzaga* de Ica y posteriormente en el *Convictorio Peruano* de Lima, que fundó poco antes de morir el maestro español Sebastián Lorente Ibáñez, impulsor de la educación en nuestro país, y dirigió después el educador peruano y yerno de Lorente, doctor Pedro Manuel Rodríguez. Ingresó en 1886 a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, institución en la que, el 26 de mayo de 1890, obtuvo el grado de bachiller en jurisprudencia al sustentar la tesis *¿Hay o no derecho de gracia o conmutación?*; el 11 de mayo de 1891, el de bachiller en ciencias políticas con la tesis *¿Pueden ó nó justificarse los requisitos que para ser Diputado exige el Artículo 47 de la Constitución?*¹ (*sic*); en 1892 se recibió de abogado al

* Director de Publicaciones y Documentación del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional.

¹ Su tesis se mandó insertar en los *Anales Universitarios* de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

sustentar ante la Corte Superior de Lima; y, el 27 de abril de 1895, alcanzó el grado de doctor en ciencias políticas y administrativas con la tesis *Incompatibilidades parlamentarias*, a los 26 años de edad. (UNMSM, 1892, p. 353 y 396) (UNMSM, 1898, p. 671) (De los Heros, 2004, p. 523).

En su labor docente, se inició como profesor de historia en el precitado *Convictorio Peruano* (Benvenuto, 1921, p. 82), para después pasar a dictar en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos los cursos de economía política y legislación económica del Perú por más de treinta años, estadística y finanzas y derecho constitucional. En esta universidad también llegó a ocupar importantes cargos administrativos, por cuanto fue decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, de 1914 a 1920; decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales, de 1920 a 1927; y, en 1927, asumió como rector, cargo que ejerció hasta 1930.

También fue miembro de la Junta Electoral Nacional (1898-1899), decano del Colegio de Abogados de Lima (1918, 1919, 1944 y 1945), diputado por Huallaga (1896-1904), por Lima (1905-1908) y por Ica (1909 y 1919). En 1909 y 1916, además, asumió la presidencia de la Cámara de Diputados. Como parlamentario, tuvo una destacada labor en favor de la clase trabajadora, particularmente los obreros, al presentar y defender con notable y peculiar oratoria diversos proyectos de ley en su favor, entre estos, el que llegó a convertirse en la Ley N.º 1378, promulgada el 20 de enero de 1911, que implantó en nuestro país la *doctrina del riesgo* en los accidentes de trabajo (Ceroni, 2011, p. 171). En suma, apunta Benvenuto, su vida parlamentaria fue fecunda en victorias y éxitos sobresalientes (1921, p. 83).

Ocupó, asimismo, los cargos de ministro de Relaciones Exteriores en dos oportunidades (1914 y 1932-1933). Durante el gobierno del General Luis Miguel Sánchez Cerro fue, a la par de *canciller*, presidente del *Consejo de Ministros*. De hecho, Manzanilla se encontraba acompañando en el auto descapotable al presidente Sánchez Cerro el día que lo asesinaron, el 30 de abril de 1933, y fue el encargado de dar el discurso principal en sus exequias. Luego de estos acontecimientos, al asumir por segunda vez la presidencia el Mariscal Óscar R. Benavides, Manzanilla fue designado ministro plenipotenciario en Italia, cargo que ejerció desde 1933 hasta 1939. Terminada esta función, volvió al Perú para ejercer su última etapa como decano del Colegio de Abogados de Lima. Finalmente, murió en Lima el seis de octubre de 1947. Se le tributaron los honores de ministro de Estado por orden del presidente de la época, don José Luis Bustamante y Rivero.

El texto que reproducimos a continuación corresponde a la clase inaugural del curso de derecho constitucional dictada por el profesor Manzanilla en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que fuera publicada en la *Revista Universitaria* de 1907 (pp. 304-318).

La lección fue tomada estenográficamente por el señor Estanislao Peña, jefe del cuerpo de taquígrafos de la Cámara de Diputados, y por el señor Julio Moloche, taquígrafo principal de la misma (p. 304).

El notable constitucionalista peruano don Luis Felipe Villarán era el profesor titular de ese curso. Este, en 1903, al ser reelegido decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas decidió renunciar a la cátedra de filosofía del derecho, que ejercía en la Facultad de Jurisprudencia desde el 14 de abril de 1894, por no disponer del tiempo necesario. Asumió entonces el adjunto titular, nada menos que su hijo don Manuel Vicente Villarán, también preclaro constitucionalista patrio. Ese mismo año 1903, Villarán padre también fue elegido como vocal de la Corte Suprema por el Congreso de la República y, posteriormente, al fallecimiento de don Francisco García Calderón, acaecido en noviembre de 1905, fue unánimemente elegido para reemplazar a aquel en el rectorado de la universidad decana de América, cargo para el que fuera reelegido consecutivamente en 1907 y en 1911 (De Lavalle, 1923, p. 10) (UNMSM, 1906, p. 165).

Se entiende que, en estas circunstancias, frente a sus múltiples responsabilidades, le fuera imposible a don Luis Felipe Villarán continuar con la cátedra de derecho constitucional en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, que finalmente debía asumir el Dr. Enrique de la Riva-Agüero, adjunto interino del curso y designado para dictar desde el 18 de noviembre de 1905, profesor que también dictaba la cátedra de derecho administrativo en la mencionada facultad. Sin embargo, el 9 de abril de 1906, el Dr. De la Riva-Agüero renunció el cargo de adjunto interino de ambas clases, *que quedaron en consecuencia encomendadas, la de Derecho Administrativo al Dr. D. Antonio Miro Quesada en calidad de principal interino y la de Derecho Constitucional al catedrático principal titular de Economía Dr. D. José M. Manzanilla que ha dictado el curso durante todo el año escolar* (UNMSM, 1906, p. 753-754).

Es así como al Dr. Manzanilla le fue encargada la asignatura de derecho constitucional. La clase inaugural del curso que a continuación se ofrece al lector, refleja la elocuencia y los conocimientos sobre la materia que se le encomendó dictar. Pensadores como Montesquieu, Blackstone, Rousseau, Hamilton, Jay, Madison y otros no le son ajenos. Tampoco conceptos como el de derecho político, derecho constitucional, poderes públicos, derechos individuales, soberanía popular, separación de poderes, libertad, igualdad, entre otros términos que normalmente se escuchan en una clase de derecho constitucional. El Dr. Manzanilla no era entonces un improvisado de la ciencia constitucional, sino todo lo contrario, lo que se reafirma si se pasa revista a sus ensayos, discursos, tesis y demás trabajos, que estudian diversas figuras de la disciplina constitucional.

Se encontraba, entonces, a la altura de sus predecesores y no por nada fue calificado como el *Mirabeau peruano*, al estar provisto de *una inteligencia precoz y sólida, de una elocuencia en el decir seductora y persuasiva y de una ilustración legislativa abundante y nutrida* (Benvenuto, 1921, p. 6).

BIBLIOGRAFÍA

- Benvenuto, N. (1921) *Parlamentarios del Perú contemporáneo 1904-1921*, Imprenta Malatesta. En: https://books.google.com.ph/books?id=UI0_AQAAMAAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false
- Ceroni Galloso, M. (2011) Homenaje al Dr. José Matías Manzanilla Barrientos, a los 100 años de promulgada la Ley de Accidentes de Trabajo, *Revista de la Sociedad Química del Perú*, 77(3), 171-172.
- De Lavalle, J. (1925) *Luis Felipe Villarán, el maestro, el jurista, el magistrado*. Librería francesa científica y casa editorial E. Rosay.
- De los Heros, A. (2004) *Semblanza: José Matías Manzanilla Barrientos*. I Congreso Nacional de Derecho al Trabajo. En: <https://www.spdts.org.pe/wp-content/uploads/2021/10/Congreso-Nacional-I-514-517.pdf>
- UNMSM (1891), *Anales Universitarios del Perú*, Tomo XVIII, Imprenta de Masías y C. En: https://repositorio.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/UNMSM/475/Anales_universitarios_t18_1891.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- UNMSM (1892), *Anales Universitarios del Perú*, Tomo XIX, Imprenta de Masías y C., Lima. En: https://repositorio.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/UNMSM/476/Anales_universitarios_t19_1892.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- UNMSM (1898), *Anales Universitarios del Perú*, Tomo XXIII, Imprenta liberal, Lima. En: https://repositorio.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/UNMSM/480/Anales_universitarios_t23_1898.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- UNMSM (1906), *Revista Universitaria*, 1(2), N. 5-8. En: https://repositorio.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/UNMSM/491/Revista_universitaria_ano1_t2_N.5-8_1906.pdf?sequence=3&isAllowed=y